

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto disponiendo se tributen al cadáver de D. José María Chacón y Pery, Capitán general de la Armada, ex Ministro de la Corona, Senador del Reino, Consejero de Estado, los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán general de Ejército que muere en una plaza en la que tiene mando en Jefe.—Página 146.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo que las reclamaciones de todo género contra el Escalafón publicado de funcionarios de este Ministerio, pertenecientes al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, deberán quedar ingresadas en el Registro general de este Departamento en el plazo que se expresa.—Página 146.

Otra ídem que se autorice, con carácter general, la exportación de lentejas hasta la cantidad de 2.500 toneladas, mediante pago de gravamen de una peseta por 100 kilos.—Página 146.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes resolviendo los expedientes promovidos por los señores que se mencionan solicitando autorización ministerial para que puedan subsistir las Asociaciones de Maestros nacionales que se expresan.—Páginas 146 y 147.

Otra ídem el expediente incoado sobre anuncio, para su provisión por concurso, de una plaza de Maestro de la Escuela que sostiene el Patronato "Gambris de Prats y Samsor".—Página 147.

Otra disponiendo que se publiquen en este periódico oficial las relaciones de personal administrativo y subalterno del Instituto Geográfico y Estadístico que pasan al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.—Páginas 147 a 149.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se ejecuten por el sistema de administración las obras del trozo tercero

de la carretera de Zalamea la Real a Aracena por Riotinto y Campofrío en la provincia de Huelva.—Página 149.

Otra ídem que se aprueben las tarifas de máxima percepción para el transporte de mercancías presentadas por la Compañía Trasatlántica para el corriente año.—Página 149.

Otra nombrando Subdirector de Montes al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes D. Eugenio Guallart y Elías; y que cese en dicho cargo D. Manuel Lizasoain y Minondo, Ingeniero de Montes.—Página 149.

Otra disponiendo que se autorice para su ejecución en el actual ejercicio económico, con arreglo al presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de los servicios que se indican, aprobados en los años 1914 a 1921-22, que están sin ejecutar.—Páginas 149 y 150.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo el expediente incoado para el estudio, con carácter de generalidad, del asunto de las remuneraciones que los funcionarios que intervengan las liquidaciones de entidades de Seguros hayan de percibir.—Página 150.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el "Diario Oficial" de la República portuguesa publica dos decretos del Ministerio de Hacienda disponiendo que en el Arancel de Aduanas se incluyan las partidas que se publican.—Página 150.

Sección de Contabilidad.—Participando haber ingresado en el manicomio de Santiago de Chile el súbdito español Valentín Fraile Martínez.—Página 150.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 150.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Participando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Onteniente la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación.—Página 150.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Disponiendo se anule, por haber sufrido extravío, el nombramiento de primer Maquinista naval, expedido por el Departamen-

to de Cádiz a favor de D. Aurelio Jarana Ibáñez, y se proceda a la expedición del oportuno duplicado.—Página 150.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Acordando se anule el resguardo del depósito constituido por D. José Eurípides y Escoriaza, para la construcción de un coche-salón para viajes oficiales por ferrocarril.—Página 151.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío la factura de Ultramar, de turno preferente, número 458, de la provincia de Murcia, ex-

pedida a favor de D. José Mármol Illán.—Página 151.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a doña María de los Desamparados Ibáñez y Lagarda Profesora numeraria de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.—Página 151.

Idem Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba a doña Jesús Cabrera Rodríguez.—Página 151.

Idem id. de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de

Maestras de Baleares a doña Carmen Higelmo Martín.—Página 151.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Rectificación al anuncio de adjudicación de subastas de carreteras, publicado en este diario oficial el día 6 del corriente.—Página 151.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 5.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en atención a los méritos y servicios prestados por el Capitán general de la Armada, ex Ministro de la Corona, Senador del Reino, Consejero de Estado, D. José María Chacón y Pery, fallecido en esta Corte,

Vengo en disponer se tributen a su cadáver los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán general de Ejército que muere en una plaza en la que tiene mando en Jefe.

Dado en Palacio a trece de Abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros,
José SÁNCHEZ GUERRA.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Terminada la publicación de la GACETA DE MADRID del día 6 del actual del Escalafón de funcionarios de este Ministerio pertenecientes al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, formado para aplicar el turno de compensación establecido en los artículos 4.º, letras E-b, y 5.º, letras A-b del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las reclamaciones de todo género contra dicho Escalafón deberán quedar ingresadas en el Registro general de este Ministerio en un plazo improrrogable de veinte días consecutivos, contado desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Serán rechazadas de plano las reclamaciones presentadas fuera de aquel plazo por extemporáneas; y

3.º Las reclamaciones aducidas dentro del plazo que queda marcado serán resueltas en el término de tres meses.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1922.

P. D.,

RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por la Comunidad de Labradores de Nava del Rey (Valladolid) y por otros elementos agrícolas para que se autorice libremente la exportación de lentejas, a fin de poder dar salida a las muchas existencias que hay actualmente almacenadas y que no logran poder colocar en el mercado nacional, debido a que la producción rebasa con mucho las necesidades requeridas por el consumo:

Resultando que la Dirección general de Agricultura informa en sentido favorable a la pretensión de que se trata, si bien entiende que conviene limitar la cantidad que haya de exportarse, de forma que no pueda derivarse con ello peligro para el abastecimiento del país, por lo cual fija en 2.000 a 3.000 toneladas el cupo exportable de dicha legumbre:

Considerando que demostrada la existencia de un sobrante de importancia sobre las necesidades del con-

sumo, no hay inconveniente en conceder la exportación, con carácter general, dentro siempre de las cantidades que la experiencia de estos últimos años ha confirmado que pueden exportarse al extranjero sin que se ocasionen perjuicio al consumo nacional; y

Considerando que si bien las exportaciones de lentejas hasta ahora autorizadas estuvieron sometidas al pago de un gravamen de alguna importancia en relación al valor de dicha leguminosa, en la actualidad, y dada la normalidad en el abastecimiento interior, debe reducirse el gravamen de forma que sólo tenga un carácter de impuesto estadístico, favoreciendo de esta suerte los intereses agrícolas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Agricultura y lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer que se autorice, con carácter general, la exportación de lentejas hasta la cantidad de 2.500 toneladas, mediante pago de gravamen de una peseta por 100 kilos; adoptándose por esa Dirección general las medidas necesarias para conocer la marcha de la exportación, a fin de que no se rebase el citado cupo exportable.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1922.

BERGAMINI

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Andrés Hernández, solicitando autorización ministerial para que pueda subsistir la Asociación de Maestros nacionales del partido de Za-

mora, y cuyo expediente ha sido remitido a este Ministerio por el de la Gobernación para la resolución procedente:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido en el artículo 4.º de la ley de 30 de Junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por las Autoridades provinciales:

Considerando que la Asociación se propone fines legítimos dentro de las leyes y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina que debe existir en el Magisterio nacional, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas por el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Zamora, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1922.

SILIO

Señor Ministro de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por D. Juan Encinar García, D. José Somoza Iriz, D. Marcelino Friol Novoa, D. Antonio Farió Bravo, D. Manuel López Gutiérrez y D. Enrique Correa Alvarez, solicitando, respectivamente, se otorgue autorización ministerial necesaria para el legal funcionamiento de la Asociación provincial de Maestros nacionales de Lugo, Sección de Socorros mutuos, y de las Asociaciones de los partidos judiciales de Villalba, Monforte de Lemus, Chantada, Lugo y Vivero, cuyos expedientes han sido remitidos a este Ministerio por el de la Gobernación para las resoluciones procedentes:

Resultando que las Asociaciones de que se trata han cumplido lo prevenido en el artículo 4.º de la ley de 30 de Junio de 1887:

Resultando que los expedientes han sido informados favorablemente por el Gobierno civil, Inspección de Primera enseñanza y Sección administrativa:

Considerando que las Asociaciones se proponen fines legítimos dentro de las leyes y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni

atenta a la disciplina que debe existir en el Magisterio nacional, habiéndose llenado en los expedientes las formalidades preceptuadas por el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las autorizaciones necesarias para el legal funcionamiento de las Sociedades siguientes: Asociación provincial del Magisterio de Lugo (Sección de Socorros mutuos), Asociación de Maestros de Primera enseñanza del partido de Villalba, Asociación del Magisterio primario del partido de Monforte de Lemus, Asociación de los Profesores de Primera enseñanza del partido de Chantada, Asociación del Magisterio de Primera enseñanza del partido de Lugo y Asociación del Magisterio del partido de Vivero, quedando sujetas dichas Asociaciones a lo establecido en la base 10 de la ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1922.

SILIO

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que el Patronato Gambrís de Prats y Sansor, con fecha 14 de Agosto de 1920 y en el número 118 del *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, correspondiente al día 26 de los mismos, anunció para su provisión por concurso la vacante de Maestro de la Escuela que sostiene dicho Patronato, con arreglo a determinadas condiciones, siendo una de ellas la de ser Sacerdote, de conformidad con la escritura fundacional:

Resultando que reunido el Patronato para la resolución de dicho concurso el día 18 de Enero de 1921, acordó designar para Maestro propietario de la susodicha Escuela a don Pompeyo Vidal y Mario, Maestro de Primera enseñanza elemental, el cual dice el Patronato que no está revestido del carácter sacerdotal, como exige la referida escritura, y lo designa en vista de haber sido dispensada esa cualidad, por esta vez, por el Prelado diocesano y de reunir las condiciones prevenidas por la ley de Instrucción pública:

Resultando que sometido el referido nombramiento a la aprobación de la Superioridad, por conducto de la

Sección administrativa de la provincia, informa ésta en el sentido de que no procede tal aprobación por oponerse a ello lo prescrito en la escritura fundacional, y porque en ésta no aparece autorizado el Prelado para dispensar la exigida condición de Sacerdote; que de la misma opinión son el Negociado correspondiente y la Sección 17 de este Ministerio, según nota de 11 de Abril del pasado año, si bien propusieron además que fuera oída la Asesoría jurídica de este Ministerio antes de que recayera resolución.

Resultando que por acuerdo de 23 de Mayo de 1921 se acordó pedir más antecedentes y que este expediente fuera resuelto a propuesta de la Sección de Fundaciones y Patronatos por ser de su competencia:

Considerando, visto el artículo 1.º del apartado a) del Real decreto de 17 de Septiembre de 1912, que corresponde a este Ministerio velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador, y que a estos fines debe anunciarse nueva convocatoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para mayor publicidad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Aprobar dicho nombramiento, pero sólo con carácter interino, hasta que pueda nombrarse al propietario con sujeción a la voluntad del fundador.

2.º Que se anuncie en los mismos términos y en los referidos periódicos nueva convocatoria para proveer en propiedad la iterada plaza, procurando que de ella tengan noticias los Prelados para conocimiento de los Maestros Sacerdotes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente al Patronato por la Junta provincial de Beneficencia. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1922.

SILIO

Señor Director general de Primera enseñanza.—Señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publiquen en la GACETA DE MADRID las relaciones de personal administrativo y subalterno del Instituto Geográfico y Estadístico que pasan al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 25 de Marzo último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario del Ministerio del Trabajo.

RELACION A.

RELACION DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN ANTERIOR

Un Oficial primero de Administración, a 5.000 pesetas.

D. Julián García San Miguel y Uria, antigüedad en la clase, 1.º de Abril de 1920.

Cinco Oficiales segundos de Administración, a 4.000 pesetas.

D. José Sánchez Mozo, antigüedad en la clase, 1.º de Abril de 1920.

D. Arturo Jakson Alvarez, idem id. idem.

D. Ricardo Rodríguez Campaña, idem id. id.

D. Hedefonso Pons Prat, antigüedad en la clase, 11 de Abril de 1920.

D. Pedro Martín Agüero, antigüedad en la clase, 8 de Enero de 1922.

Veintisiete Oficiales terceros de Administración, a 3.000 pesetas.

D. Emilio García del Mazo, antigüedad en la clase, 1.º de Agosto de 1919.

D. Martiniano Rincón Gómez, idem id. id.

D. Cesáreo Arroyo Hernández, idem id. id.

D. Miguel Rosendo Albasanz, idem id. id.

D. Miguel Bernal Sanz, idem id. id.

D. José Labadía de la Rosa, antigüedad en la clase, 1.º de Marzo de 1920.

D. Emilio Martín Campón, antigüedad en la clase, 1.º de Abril de 1920.

D. Marcial Pueyo Ramos, idem id. idem.

D. Bonifacio Villa Lindemán, idem id. id.

D. José Mariblanca Valenzuela, idem id. id.

D. Florentino Batalla de Aquino Cuenca, idem id. id.

D. Santos Marugán Burgos, idem id. id.

D. Gumersindo Sagrario Cabañas, idem id. id.

D. Pedro Cano Nevot, idem id. id.

D. Salvador Herrero Gago, idem id. id.

D. Santiago Taular Regodón, idem id. id.

D. Abilio Gago del Mazo, idem id. id.

D. José Chain García, idem id. id.

D. José García Escudero, antigüedad en la clase, 1.º de Agosto de 1919.

D. César Cortada Espejo, antigüedad en la clase, 1.º de Abril de 1920.

D. Fernando Larios Carral, idem id. id.

D. Jacinto de la Fuente Alienza, idem id. id.

D. Luis Perro Muñós, idem id. id.

D. Luis Corral Reig, idem id. id.

D. Celerino Benito Mateos, antigüedad en la clase, 1.º de Abril de 1920.

D. Abundio Sáez Boezo, antigüedad en la clase, 16 de Noviembre de 1920.

D. Santos Serrano Muñoz, antigüedad en la clase, 30 de Septiembre de 1921.

Cuarenta y ocho Auxiliares de primera clase de Administración, a 2.500 pesetas.

D. Juan López Gutiérrez, antigüedad en la clase, 1.º de Agosto de 1919.

D. Mariano Martín Mateos, idem id. id.

D. Julio Aguado García, idem id. id.

D. Nicanor Martín Canto, idem id. id.

D. Enrique Martín Román, idem id. id.

D. Carlos Feio de Souza Cruz, idem id. id.

D. Bernabé Ruiz de Henéstrosa, idem id. id.

D. Salvador Feijóo Barolomé, idem id. id.

D. Manuel Alonso Prieto, idem id. id.

D. Mateo Cabrero Rodríguez, idem id. id.

D. Manuel García Durán, idem id. id.

D. Dionisio Burgos Agüero, idem id. id.

D. Bernardo Mayor Mayor, idem id. id.

D. Juan Antonio Llopis Martínez, idem id. id.

D. Miguel Alemany Pujol, idem id. id.

D. Justo Moraga Grases, idem id. id.

D. Justo Díaz Fernández, idem id. id.

D. Francisco Cañas Caballero, idem id. id.

D. Desiderio Fronce Gómez, idem id. id.

D. Vicente Alvarez Márquez, idem id. id.

D. Alberto Martínez Delgado, idem id. id.

D. Sixto Ochoa Suárez, idem id. id.

D. José Sabaté Gansó, idem id. id.

D. Romualdo Amador Fernández, idem id. id.

D. Juan Punter Navarro, idem id. id.

D. Alvaro Garzón Mendoza, idem id. id.

D. Eduardo Sánchez de Lima, idem id. id.

D. Alberto Bueno Castillo, idem id. id.

D. Alberto Mota Arce, idem id. id.

D. Rafael Rodríguez Valdivieso, idem id. id.

D. Ricardo de Juan Mendieta, idem id. id.

D. Tomás Garnacho Terrero, idem id. id.

D. Luis Sánchez Puerta de la Piedra, antigüedad en la clase, 1.º de Febrero de 1920.

D. José María Serrano Fernández, idem id. id. 25 de Febrero de 1920.

D. Arturo Osuna Servent, idem id. id. 5 de Marzo de 1920.

D. Teodoro Gómez Núñez, idem id. id. 1.º de Abril de 1920.

D. Roberto Cassina Leal, idem id. id.

D. Rodrigo Uria Riu, idem id. id.

D. Luciano Monreal Martín de Urgoiti, idem id. id.

D. José Antonio Palazón Caballero, idem id. id.

D. César García Iniesta, idem id. id.

D. Joaquín Rubio Escalada, idem id. id.

D. Fernando Blanco Santamaría, idem id. id.

D. Rafael López Landete, idem id. id.

D. Victoriano Sanz de Vergue, idem id. id. 10 de Junio de 1920.

D. Fernando Galbis Astier, idem id. id. 13 de Noviembre de 1920.

D. Arturo Pérez Camarero, idem id. id. 16 de Noviembre de 1920.

D. Manuel Salmerón Muñoz, idem id. id. 1.º de Agosto de 1919.

EXCEDENTES

Un oficial tercero de Administración a 3.000 pesetas.

D. César Porcel Pérez.

Cinco Auxiliares de primera clase de Administración a 2.500 Pesetas.

D. Pablo Ubarri Soriano.

D. Luis Orduña Moral.

D. Antonio Mayayo Larraz.

D. José Tellache Arrillaga.

D. Antonio Fernández de Velasco.

Cuatro Auxiliares de segunda clase de Administración a 2.000 pesetas.

D. Aurelio Capelo y Téllez de Maneses.

D. José Mesa Andrés.

D. José Carmona Victorio.

D. Luis Montes Linares.

RELACION B

RELACION DEFINITIVA DEL PERSONAL SUBALTERNO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR REAL ORDEN CON EXPRESION DE LAS CAPITALES EN QUE PRESTAN SERVICIOS.

Portero segundo.

D. Ricardo Valdegrama Romo, Madrid.

Porteros cuartos.

D. Daniel Fernández Guerra, Madrid.

D. Adán Gacimartín Cabrero, Segovia.

D. Felipe Muñoz García, Madrid.

Ordenanzas.

D. Agustín Ramos Tejeró, Madrid.

D. Ramiro Fernández Fernández, Alava.

D. León Arraya Gutiérrez, Palencia.

D. Miguel Marqués Font, Baleares.

D. José Miranda Miranda, Lérida.

D. Francisco Bernat Yust, Barcelona.

D. Manuel Gómez Ruiz, Alicante.

D. Agustín Blanco Quintairo's, Orense.

D. Joaquín Salcedo Baiño, Zaragoza.

D. Ramón María Guerra Gómez, Zamora.

D. José Tiscar Moldes, Pontevedra.

D. Mariano San Agustín San Agustín, Huesca.

- D. Regino Martínez Arnau, Cuenca.
 D. Francisco Ortiz Aragón, Murcia.
 D. Mariano Antón Díez, Barcelona.
 D. Gregorio Moreno Angulo, Soria.
 D. Francisco Saldaña Ramírez, Sevilla.
 D. Diego Prieto Alguacil, Jaén.
 D. Elicio Sabina Delgado, Canarias.
 D. Miguel Aboy Pérez, Meruel.
 D. Juan Vicente Labajo, Vizcaya.
 D. Juan Martín Paz *, Huelva.
 D. Francisco Fernández Ido, Almería.
 D. Francisco Crucef Isasi, Málaga.
 D. Acacio Cubero Morera, Valladolid.
 D. Juan Calvo Calvo, Burgos.
 D. Rafael Galán Mendoza, Cáceres.
 D. Salvador Campos Martínez, Valencia.
 D. Domingo Barrero Cedrón, Madrid.
 D. Juan Antonio Coello García, Cádiz.
 D. Manuel Cotaina Concha, Guadalupe.
 D. Manuel García Marcos, Salamanca.
 D. Manuel La Roza Bobes, Oviedo.
 D. Eduardo Álvarez Mallo, León.
 D. José Baldomero Muñoz, Granada.
 D. Tomás Garcés Olivares, Navarra.
 D. Emeterio Fernández Fernández, Logroño.
 D. Amaro Patiño Vázquez, Lugo.
 D. José María Gómez Pérez, Albacete.
 D. José Adell Franquet, Tarragona.
 D. Juan Manuel Martín Olivares, Toledo.
 D. Luis Jiménez Cortés, Córdoba.
 D. Justo Ontavilla Escobedo, Santander.
 D. Eduardo Prieto Prieto, Madrid.
 D. Ramón Sanjurjo Álvarez, Madrid.
 D. José Cassa Casademonte, Gerona.
 D. Felipe Camboa Camboa, Castellón.
 D. Pedro Minguéz Ibáñez, Madrid.
 D. Saturnino Rodríguez Maturana, La Coruña.

EXCEDENTES

Ordenanzas.

- D. Wilfredo Vidania Olavarrieta.
 D. Anselmo Ariznavarreta Ramírez.
 D. Luis del Río Moriano.
 D. José Cosano Sánchez.

Desempeñan con carácter interino el cargo de Ordenanza.

- D. Ambrosio Molina, Guipúzcoa.
 D. Enrique Hernando Santamaría, Avila.
 D. Santos Garoña Arroyo, Ciudad Real.
 D. Atanasio Arauzo Picón, Burgos.
 La plaza de Ordenanza de la Sección de Estadística de Badajoz está sin cubrir.

Nota.—Los señalados con el asterisco pasan de la edad reglamentaria, sin haber cumplido veinte años de servicio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto se ejecuten por el sistema de administración las obras del trozo tercero de la carretera de Zalamea la Real a Aracena por Ríotinto y Campofrío, en la provincia de Huelva, por su importe de 557.129,68 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras pú-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del escrito elevado a este Ministerio por D. Javier Gil Becerril, representante de la Compañía Trasatlántica, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del cuadro B, anexo al artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de que se aprueben las tarifas de máxima percepción para el transporte de mercancías que acompañe a su escrito:

Resultando que por acuerdo de la Dirección general de Comercio, Industria y Minas, fecha 7 de Febrero próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 18 del mismo mes, se abrió una información pública para que en el plazo máximo de quince días informaran los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, así como las Cámaras de Comercio y demás entidades que lo estimasen oportuno, entendiéndose que de no verificarlo dentro del indicado plazo se les consideraría conformes con la aprobación de las tarifas de que se trata:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Trasatlántica.

Considerando que, con arreglo a las prescripciones del mismo, queda obligada la Compañía a establecer y someter anualmente a la aprobación del Gobierno tarifas de máxima percepción en todas las líneas donde las Compañías extranjeras con subvenciones de sistema análogo o sin ellas tengan establecidas tarifas que puedan servir de reguladoras para hacer efectivo en toda su integridad el principio de que el producto español no pague las líneas comprendidas más flete que

el similar extranjero en el país de su origen por las líneas de igual clase:

Considerando que las tarifas de que se trata son las de máxima percepción, o sea las que fijan el límite legal de los precios, las cuales sólo aplican las Compañías en casos excepcionales, percibiéndose en la práctica precios más reducidos, con objeto de dejar un margen que les permita seguir las oscilaciones del mercado de fletes:

Considerando que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para la información sin que haya acudido a ella ninguno de los citados Ministerios, así como las entidades indicadas, ha de estimarse que todos se hallan conformes con la aprobación de las tarifas presentadas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias navales, ha tenido a bien disponer que se aprueben las tarifas de máxima percepción para el transporte de mercancías presentadas por la Compañía Trasatlántica para el corriente año, y que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y del público en general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1922.

ARGÜELLES

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de 20 de Septiembre último la Subdirección de Montes, en virtud de la facultad concedida por el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Subdirector de Montes al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes D. Eugenio Guallart y Elías, debiendo cesar en dicho cargo el Ingeniero de Montes D. Manuel Lizasoain y Minondo, en virtud de haber sido nombrado Jefe de la cuarta División Hidrológico-forestal.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Agricultura y Montes:

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás

servicios de los respectivos Centros directivos de este Ministerio que están efectuándose por el sistema de administración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice para su ejecución en el actual ejercicio económico, con arreglo al presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años 1914 a 1921-22 que están sin ejecutar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1922.

ARGUELLES

Señores Directores generales de Obras públicas, Agricultura y Montes, Minas y Metalurgia e Industrias navales,

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Incoado expediente para el estudio, con carácter de generalidad, del asunto de las remuneraciones que los funcionarios que intervengan las liquidaciones de entidades de Seguros hayan de percibir, teniendo en cuenta lo que dispone la Ley y Reglamento y la diversidad de casos en que pueden encontrarse; y

Considerando que es inconcuso el principio de la ley en su artículo 33, según el cual las intervenciones practicadas en cumplimiento de su párrafo 4.º, por empleados de la Comisaría general de Seguros, han de hacerse a costa de la Sociedad intervenida y que la liquidación no es más que una fase de la intervención aquella que, por lo tanto, debe ser hecha a costa de la entidad que se liquide:

Considerando que estos gastos que han de sufragar estas entidades deben tener la consideración de preferentes, o de primera atención, como decía la Real orden de 6 de Marzo de 1911, y por analogía con lo que en el procedimiento ordinario y en el contencioso se establece para las costas,

La Junta Consultiva de Seguros es de dictamen:

1.º Que si las intervenciones y liquidaciones se practicaren en Madrid, el trabajo extraordinario que con ellas realizaren los empleados del Cuerpo técnico de Inspección que fueran designados, deberán ser retribuidos con asignaciones cuyo máximo será el 50 por 100 de su sueldo, habiendo de ser

fijada esta cifra siempre previo informe de la Junta consultiva.

2.º Que quienes practiquen las intervenciones y liquidaciones fuera de Madrid, serán retribuidos con las dietas diarias de 60 pesetas más los viajes pagados.

3.º Que a fin de que no haya lugar a la duda de que a las liquidaciones no se les imprime la rapidez por todos deseada, los señores Interventores nombrados en cada caso, tendrán la obligación de dar trimestralmente cuenta a la Comisaría del estado en que las liquidaciones que les están encomendadas se hallaren, así como el tiempo que a su juicio podrá necesitar para dar fin a su misión, y la Comisaría, oyendo la Junta consultiva, determinará lo más adecuado a la mejor práctica del servicio.

4.º Que en las liquidaciones intervenidas no se autorizará por Comisaría que los Interventores nombrados por las entidades de Seguros con el carácter de privados, perciban cantidad superior a la que el Interventor o Interventores de Comisaría perciban por todos conceptos, es decir, hecho cómputo de su sueldo asimismo.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1922.

CALDERON

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

El "Diario Oficial" de la República portuguesa, correspondiente al día 31 de Marzo último, publica dos decretos de aquel Ministerio de Hacienda disponiendo que en el Arancel de Aduanas se incluyan las siguientes partidas:

Carros para transportar y elevar mercancías: Kilogramo, escudos 01.
Papel de impresión y para litografía no especificado: Kilogramo, escudos 00 (4).

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 10 de Abril de 1922.—El Subsecretario, de Palacios.

SECCION DE CONTABILIDAD

La Legación de España en Santiago de Chile comunica con su despacho número 67 de 6 de Marzo último, la reclusión en el manicomio de aquella capital del súbdito español Valentín Fraile Martínez, de treinta y ocho años, soltero, natural de Villa de Galo (Palencia), hijo de Justo y Felipa.

Madrid, 11 de Abril de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Adolfo López Fernández, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de sesenta y dos años, casado, jornalero, ocurrido el 31 de Enero último en Melena del Sur.

Madrid, 11 de Abril de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Argel participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Antonio Magín Mascaró, de sesenta y siete años de edad, natural de Alayor (Menorca), ocurrido en Hussein-Dey el 30 de Marzo de 1919.

Madrid, 11 de Abril de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Onteniente se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D. Enrique Baena, la Secretaría judicial de categoría de ascenso que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernard.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de primer Maquinista naval, expedido por el Departamento de Cádiz en 23 de Julio de 1901 a favor de D. Aurelio Jarama Ibáñez, de la inscripción marítima de Cádiz, y estando legalmente comprobado que dicho extravío tuvo lu-

gar en el naufragio del vapor "M. L. Villavérde", he venido en disponer que se anule el título original y que se proceda a la expedición del oportuno duplicado.

Lo que participo por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos. Madrid, 10 de Abril de 1922.—El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general, números 424.995 de entrada y 64.507 de registro; de 6.000 pesetas en metálico, constituido en 18 de Agosto de 1915 por D. José Eurípides de Ecoriaza, como apoderado en esta Corte de la Casa Carde y Ecoriaza, de Zaragoza, para cumplir lo que dispuso la cláusula 12 del pliego de condiciones del concurso para la construcción de un coche-salón para viajes oficiales por los ferrocarriles, por haberse declarado por Real orden de 1.º de Julio de 1919 rescindido el contrato con pérdida de la fianza, esta Dirección general, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de Abril de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la factura de Ultramar de turno preferente número 458 de la provincia de Murcia, a la que acompañaba el resguardo de presentación de la de turno ordinario número 126.626, a favor de José Marmol Illán, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las Oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto ambos documentos, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 6 de Abril de 1922.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, a doña María de los Desamparados Ibáñez y Lagarda, profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña María de los Desamparados Ibáñez Lagarda.

Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y nombrada para aquel cargo por Real orden de 20 de Marzo de 1915.

Está en posesión del título profesional, expedido en 27 de Agosto de 1918.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Jesusa Cabrera Rodríguez, Maestra Normal, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, propuesta por el Claustro de la misma con el número 1 de la lista de la Sección de Labores, formada al terminar el curso académico de 1919 a 1920.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1922. El Director general, Enríquez.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Carmen Higuelmo Martín, Maestra normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, propuesta por el Claustro de la misma con el número 1 de la lista de la Sección de Ciencias, formada al terminar el curso académico de 1919 a 1920.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Rectificación.

En la GACETA de hoy, página 71, anuncio de adjudicación correspondiente a la reparación de los kilómetros 4 a 21 de la carretera de Lugones a Avilés, provincia de Oviedo, hay el error siguiente: dice "...por la cantidad de 19.125 pesetas...", y debe decir "...por la cantidad de 19.215 pesetas..."

En la misma GACETA y página, anuncio de adjudicación correspondiente a la reparación de los kilómetros 42 a 46,700 de la carretera de Carrascosa del Campo a Villanueva de Alarcete, provincia de Cuenca, hay los errores siguientes: dice "...al mejor postor D. Vicente Rodríguez Rodríguez...", y debe decir "...D. Vicente Rodrigo Rodríguez..."; después dice "...siendo el presupuesto de contrata de 40.915,95 pesetas...", y debe decir "...siendo el presupuesto de contrata de 41.415,95 pesetas..."; después dice "...adjudicatario D. Vicente Rodríguez Rodríguez...", y debe decir "...adjudicatario D. Vicente Rodrigo Rodríguez..."

Madrid, 6 de Abril de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.



